



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000206-2025-ITP/DO, de fecha 25 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 001-2025-ITP/DO/JMVV, de fecha 24 de enero de 2025, y el Memorando N° 001558-2025-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000046-2025-ITP/JVV-DO, ambos de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 001641-2025-ITP/OPPM, de fecha 08 de marzo de 2025, sustentado en el Informe Técnico N° 000004-2025-ITP/OPPM-UF, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000232-2025-ITP/OAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1 que, el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversión tiene como una de sus fases la Ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumple, entre otras, la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Reglamento dispone que la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; asimismo, el numeral 17.4 del citado artículo señala que para iniciar la Fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Memorando N° 000206-2025-ITP/DO, de fecha 25 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 001-2025-ITP/DO/JMVV, de fecha 24 de enero de 2025, la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, solicita



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la consistencia del documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica del Proyecto de Inversión (PI) denominado "Mejoramiento y ampliación servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimienta, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITEagroindustrial Chavimochic distrito de Virú – provincia de Virú – departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2486406;

Que, a través del Memorando N° 001641-2025-ITP/OPPM, de fecha 08 de marzo de 2025, sustentado en el Informe Técnico N° 000004-2025-ITP/OPPM-UF, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Unidad Formuladora del ITP, aprueba la solicitud de modificaciones en fase de Ejecución referido a la consistencia entre el documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica elaborado por la Dirección de Operaciones y el proyecto de inversión declarado viable denominado "Mejoramiento y ampliación servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimienta, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITEagroindustrial Chavimochic distrito de Virú – provincia de Virú – departamento de La Libertad", con CUI N° 2486406, asimismo, adjunta el registro de esta en el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, en el aplicativo informativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 001558-2025-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000046-2025-ITP/JVV-DO, ambos de fecha 24 de abril de 2025, la Dirección de Operaciones señala que, ha realizado el análisis respecto a la aprobación de la consistencia entre el documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica y el PI declarado viable; a fin de solicitar el proyecto de la resolución que aprueba el documento equivalente de capacitación y asistencia técnica con CUI N° 2486406;

Que, con Informe N° 000232-2025-ITP/OAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde a la Dirección de Operaciones aprobar el documento equivalente del componente capacitación y asistencia técnica correspondiente al PI con CUI N° 2486406, en los términos propuestos por la citada dependencia, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ejecutiva N° 000046-2025-ITP/DE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección de Operaciones la facultad de *"Aprobar y modificar los expedientes técnicos de obras y documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en virtud a los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, así como el numeral 32.4 del Art. 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias"*;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos anteriormente expuestos, resulta necesario aprobar el documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica del Proyecto de Inversión (PI) denominado "Mejoramiento y ampliación servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimienta, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITEagroindustrial Chavimochic, distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2486406;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatoria; en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 000046-2025-ITP/DE; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimienta, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITEagroindustrial Chavimochic, distrito de Virú – provincia de Virú – departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2486406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, como Anexo N° 01, forma parte integrante del presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para las acciones que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GINO GARLIK BARTRA GARCIA
Director de Operaciones
Instituto Tecnológico de la Producción